



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-1442] [8L/5300-1457] [8L/5300-1468] [8L/5300-1469] [8L/5300-1843] [8L/5300-1874] [8L/5300-1903] [8L/5300-1995] [8L/5300-1998] [8L/5300-2003] [8L/5300-2004] [8L/5300-2031] [8L/5300-2032] [8L/5300-2005] [8L/5300-2006] [8L/5300-2009] [8L/5300-2010] [8L/5300-2011] [8L/5300-2012] [8L/5300-2055] [8L/5300-2056] [8L/5300-2125] [8L/5300-2126] [8L/5300-2127] [8L/5300-2128] [8L/5300-2129] [8L/5300-2130] [8L/5300-2131] [8L/5300-2132] [8L/5300-2133] [8L/5300-2134] [8L/5300-2135] [8L/5300-2136] [8L/5300-2137] [8L/5300-2138] [8L/5300-2139] [8L/5300-2140] [8L/5300-2141] [8L/5300-2142] [8L/5300-2143] [8L/5300-2144] [8L/5300-2181] [8L/5300-2182] [8L/5300-2183] [8L/5300-2184] [8L/5300-2185] [8L/5300-2186] [8L/5300-2187] [8L/5300-2188] [8L/5300-2189] [8L/5300-2190] [8L/5300-2191] [8L/5300-2192] [8L/5300-2193] [8L/5300-2194] [8L/5300-2195] [8L/5300-2196] [8L/5300-2197] [8L/5300-2198] [8L/5300-2199] [8L/5300-2200] [8L/5300-2201] [8L/5300-2202] [8L/5300-2203] [8L/5300-2204] [8L/5300-2205] [8L/5300-2206] [8L/5300-2207] [8L/5300-2208] [8L/5300-2209] [8L/5300-2210] [8L/5300-2211] [8L/5300-2212] [8L/5300-2213] [8L/5300-2214] [8L/5300-2240] [8L/5300-2241] [8L/5300-2244] [8L/5300-2245] [8L/5300-2248] [8L/5300-2249] [8L/5300-2250] [8L/5300-2251] [8L/5300-2252] [8L/5300-2253] [8L/5300-2254] [8L/5300-2255] [8L/5300-2256] [8L/5300-2257] [8L/5300-2258] [8L/5300-2259] [8L/5300-2260] [8L/5300-2261] [8L/5300-2262] [8L/5300-2263] [8L/5300-2264] [8L/5300-2265] [8L/5300-2266] [8L/5300-2267] [8L/5300-2268] [8L/5300-2669] [8L/5300-2270]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-2010]

ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE 2013, PARA FORTALECER LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN ESENCIAL DE LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR SU PROTECCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y JURÍDICA, PRESENTADA POR D.^a ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Desde el Gobierno de Cantabria se programa desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Establecimiento de un sistema de préstamo de libros de texto a partir de la creación de fondos de libros, en aquellos centros que no dispongan de un modelo alternativo propio.

b) Ampliación de los supuestos para la percepción de ayuda individualizada para la adquisición de material curricular.

c) Gestión de los programas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, instrumentados a través de ayudas directas a personas desempleadas y ocupadas, especialmente de mujeres, mediante la concesión de subvenciones, bien durante su permanencia de una acción formativa o de orientación profesional, bien para sufragar los gastos de cuidados de hijos de corta edad (menores de tres años) o de personas incapacitadas y que se hallan bajo su tutela.

d) Inclusión por vez primera en una convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida, como colectivo prioritario de actuación, a las familias con bajos o nulos ingresos. El aumento del desempleo derivado de la crisis económica que atraviesan las economías occidentales ha provocado el incremento de las desigualdades sociales, provocando que aumente el número de familias con bajos o nulos ingresos. Por ello, se ha decidido incentivar la contratación de personas que sean perceptores de la ayuda económica del PREPARA, la renta activa de inserción, de cualquier subsidio de desempleo regulado en el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, así como de la renta social básica, regulada por la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales, teniendo en cuenta que, para su percepción se exige carecer de rentas o teniéndolas, que éstas sean sensiblemente inferiores al salario mínimo interprofesional, o bien no tener derecho a la prestación contributiva por desempleo."